



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 358 -2022-GR PUNO/GR

27 JUL. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 8224-2022-GR, sobre CONFORMACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL MADRE DE DIOS - ÁMBITO REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Oficio N° 250-2022-GR-PUNO/GRRNyGA, de fecha 13 de julio de 2022, expedida por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Adolfo Arratia Chambi, refiere que a través del proyecto "Mejoramiento de la Gestión integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno", se viene conformando el Grupo Impulsor para la creación y conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Madre de Dios - Ámbito Región Puno, en concordancia con el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que en fecha 16 de mayo del 2022, los Gobiernos Regionales de Cusco, Madre de Dios y Puno, se reunieron en el auditorio principal del Gobierno Regional de Cusco, acordando mediante acta, el inicio del proceso de Creación y Conformación del Consejo de Recursos Hídricos Interregional Madre de Dios;

Que, conforme a la Constitución Política de Estado en el numeral 7, del artículo 192°, establece como competencia de los Gobiernos Regionales el de "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece en su artículo 24° que los consejos de cuenca son creados a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que en su artículo 24 establece la creación, así mismo el numeral 24.1, señala que los consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son Órganos de la autoridad nacional del agua, se crean por Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Agricultura, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, además señala que los consejos de cuenca pueden ser: Regional o Interregional cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (02) o más Gobiernos Regionales, en el numeral 24.2, preceptúa que la Autoridad Nacional de Agua promueve la creación de los consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Estando al Informe N° 066-2022-GRP-GRRNyGA/Py.GIRH/KRLP, Informe N° 200-2022-RP/GRRNyGMA/Py.GIRH/MSB, Oficio N° 250-2022-GR-PUNO/GRRNyGA, Opinión Legal N° 335-2022-GR-PUNO/ORAJ;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL MADRE DE DIOS - ÁMBITO REGIÓN PUNO, con catorce (14), representantes de las instituciones que tienen atribuciones y funciones en la administración y gestión de recursos hídricos:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 358-2022-GR PUNO/GR

Puno, 27 JUL. 2022



PRESIDENTE	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL O SU REPRESENTANTE
SECRETARIO	PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL DE QUIACA AYLLU SANDIA O SU REPRESENTANTE
TESORERO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANDIA O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	EJECUTIVO DE LA OFICINA ZONAL, SAN JUAN DE ORO - DEVIDA PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTORA DEL PAISAJE MADIDI TAMBOPATA - WCS O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR ZONAL 13 DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - UNA PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN (Filial Juliaca) O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE TRUCHA TITICACAPETT O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DECANO DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ REGIÓN XV - PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	JEFE DEL PARQUE NACIONAL DE BAHUAJA SONENE - SERNANP O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYA
MIEMBRO	PRESIDENTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SANDIA O SU REPRESENTANTE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a los miembros del grupo impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Madre de Dios - ámbito Región Puno, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

